



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00679027- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota presentada por Marianela del Rosario Luque Leg. 54.803, en la que solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de revista, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que Marianela del Rosario Luque revista en un cargo docente como Profesora Asistente dedicación simple, interino, en la Cátedra B de Problemas Epistemológicos de la Psicología y en un cargo nodocente administrativo planta permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en el Área Operativa de esta Facultad.

Que en el cargo nodocente cuenta con antigüedad reconocida de 11 años a partir del 01/01/2025.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad informa que la solicitud de que se trata podrá ser encuadrada en el Artículo 100: Razones particulares, del Título VI Tiempo de Trabajo: "Licencias, justificaciones y franquicias" - "Licencias extraordinarias y justificaciones", del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.

Que el mencionado Artículo indica que: *"El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio"*.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a Marianela del

Rosario Luque Leg. 54803 por el período comprendido entre el día 01 de septiembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, en el cargo no docente administrativo permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en el Área Operativa de esta Facultad; encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Artículo 100: Razones particulares, del Título VI Tiempo de Trabajo: "Licencias, justificaciones y franquicias" - "Licencias extraordinarias y justificaciones", del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.